



ACUERDO DE CONCEJO n° 127 -2020-MPCH

Chepén, 19 de octubre de 2020.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, realizada el 19 de octubre de 2020, el informe jurídico n.º 230-2020-MPCH/OGAJ emitido por el asesor jurídico, respecto a la solicitud para que se amplie la vigencia del mandato de los alcaldes y regidores de las Municipalidad de los Centros Poblados "SANTA ROSA" y "PACANGUILLA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley n.º 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante informe n.º 255-2020-SGPCSC-MPCH de fecha 13 de octubre de 2020 emitido por la Subgerente de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios, pone de conocimiento que mediante ordenanza municipal n.º 3-2020-MPCH, se amplió la vigencia del mandato de los alcaldes y regidores de las Municipalidad de los Centros Poblados "SANTA ROSA" y "PACANGUILLA", esto en virtud de que estaban próximos a concluir en su mandato y se debían realizar despliegue de personal y logístico por parte de esta municipalidad y en consecuencia no se cumpliría con los plazos establecidos. Así mismo para el presente se solicita ampliar la credencial de los regidores de ambas municipalidad, esto hasta que se levante el estado de emergencia sanitaria a causa de la pandemia por el COVID 19, aunado a ello el periodo de ciento veinte días (120) calendarios.

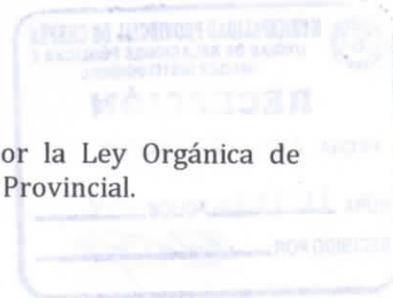
Que, mediante informe jurídico n.º 230-2020-MPCH/OGAJ emitido por el asesor jurídico, concluye que de conformidad al art. 130 de la Ley 27972 modificado por Ley n.º 30937 concordante con el art. 1 de la Ley 28440, en correspondencia con el art 3 D. Leg. 1404 que modifica Ley n.º 30204, resulta pertinente ampliar el periodo de mandato de la autoridad que cesarían en sus funciones del Municipio del Centro Poblado de Santa Rosa distrito de Pueblo Nuevo y del Centro Poblado de Pacanguilla del distrito de Pacanga, hasta que se proclame al nuevo alcalde de dichos centros poblados al amparo den la normativa precitada. Hasta que se levante el estado de emergencia a causa de la pandemia por el COVID 19, aunado a ello el periodo de ciento veinte días calendarios.

Que, sometido el pedido a deliberación, el Concejo Provincial acordó aprobar por **UNANIMIDAD** la ampliación del mandato como Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado "SANTA ROSA" del distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chepén, Departamento de la Libertad, del señor **RIGOBERTO AURELIO MEDINA CRISPIN**, de igual manera el mandato como alcalde del Centro Poblado "PACANGUILLA" del distrito de Pacanga, Provincia de Chepén, Departamento de la Libertad, del señor **SEGUNDO OSCAR MUÑOZ CABANILLAS**, asimismo ampliar la credencial de los regidores de ambas municipalidad, esto hasta que se levante el estado de emergencia sanitaria a causa de la pandemia por el COVID 19, aunado a ello el periodo de ciento veinte días (120) calendarios.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN
Jr. Atahualpa Telef.044561202



Que, conforme a lo expuesto, y a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y la aprobación por unanimidad del Concejo Provincial.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la ampliación del mandato como Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado "SANTA ROSA" del distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chepén, Departamento de la Libertad, del señor **RIGOBERTO AURELIO MEDINA CRISPIN**, hasta que se levante el estado de emergencia sanitaria a causa de la pandemia por el COVID 19, aunado a ello el periodo de ciento veinte días (120) calendarios, con el fin de que esta entidad pueda acogerse a lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 28440. Asimismo, ampliar la credencial de los regidores de la Municipalidad del Centro Poblado "SANTA ROSA" del distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chepén, Departamento de la Libertad, por los motivos expuestos líneas arriba.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, la ampliación del mandato como Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado "PACANGUILLA" del distrito de Pacanga, Provincia de Chepén, Departamento de la Libertad, del señor **SEGUNDO OSCAR MUÑOZ CABANILLAS**, hasta que se levante el estado de emergencia sanitaria a causa de la pandemia por el COVID 19, aunado a ello el periodo de ciento veinte días (120) calendarios, con el fin de que esta entidad pueda acogerse a lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 28440. Asimismo, ampliar la credencial de los regidores de la Municipalidad del Centro Poblado "PACANGUILLA" del distrito de Pacanga, Provincia de Chepén, Departamento de la Libertad, por los motivos expuestos líneas arriba.

Artículo 3°. - HACER DE CONOCIMIENTO el presente acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Humano, Subgerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios de la Municipalidad Provincial de Chepén, para que lleve a cabo las acciones pertinentes para poder dar cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo.

Artículo 4°. - NOTIFICAR LA PRESENTE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Chepén, así como al Jurado Nacional de Elecciones, al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a la Municipalidad del Centro Poblado de "SANTA ROSA" distrito de Pueblo Nuevo y la Municipalidad del Centro Poblado de "PACANGUILLA" distrito de Pacanga, ambos de la Provincia de Chepén, departamento de La Libertad.

Artículo 5°. - REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN


Prof. María del Carmen Cubas Cáceres
ALCALDESA PROVINCIAL